

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS + GRADO MEDIO
IES VALE DEL CIDACOS CURSOS ACADÉMICOS 2025-2026 y 2026-2027
Movilidades de estudiantes

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA

El IES Valle del Cidacos de Calahorra oferta para el alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio del centro, la posibilidad de realizar prácticas formativas (Estancias en Empresas del ciclo), el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) o prácticas voluntarias en entidades localizadas en diferentes países europeos o asociados al programa Erasmus+ durante el curso académico 2025-2026 o en el curso 2026-2027 asociadas al proyecto 2025-1-ES01-KA121-VET-000337223.

Quienes deseen participar como aspirantes en este proceso deberán tener en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula primera. - Objeto

Estas bases tienen como objeto regular el proceso de selección de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio del IES Valle del Cidacos para la realización de movilidades de prácticas en empresas o entidades europeas, en el marco de los proyectos Erasmus+ de Educación Superior (KA131-HED) concedidos al centro para el año 2025, financiado por la Comisión Europea a través del SEPIE, número de convenio 2025-1-ES01-KA121-VET-000337223.

El número total de movilidades que se realicen estará condicionado por:

- el presupuesto disponible en cada proyecto,
- la duración y destino de las estancias, y
- la dotación económica asignada individualmente a cada participante, en función de los criterios establecidos por el SEPIE.

Por tanto, la presente convocatoria no fija un número cerrado de movilidades, sino que se destinarán los fondos disponibles a financiar el mayor número posible de movilidades de calidad, priorizando la idoneidad y el rendimiento académico de los candidatos seleccionados. Estas movilidades se adjudicarán siguiendo el orden cronológico de inicio de las prácticas hasta completar presupuesto del proyecto.

En caso de que tras la selección y realización de las movilidades estudiantiles quedaran fondos sin ejecutar, el centro podrá abrir nuevas convocatorias o destinar los importes restantes a movilidades de profesorado vinculadas a estos mismos proyectos, conforme a la normativa Erasmus+ vigente.

Cláusula segunda. - Características de las movilidades

(más información en la guía del programa [2025](#))

Las movilidades a realizar consistirán:

- En una estancia formativa de una duración de entre 7 a 90 días en empresa (2-3 meses).
- Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un país de la Unión Europea y terceros países asociados y no asociados al programa diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.
- Las prácticas se pueden llevar a cabo en cualquier organización (empresa, fundaciones, organizaciones, institutos de investigación, etc.) pública, privada o sin ánimo de lucro. La búsqueda de la misma se llevará a cabo por el estudiante en colaboración con el centro y otras organizaciones intermediarias.
- Los destinos concretos para cada movilidad serán adjudicados tras la selección del alumnado según las prioridades del alumno y la disponibilidad.
- Ayuda financiera:
 - Beca UE (Erasmus+):
 - El alumnado beneficiario de la beca recibirá una ayuda económica (apoyo individual) cuya cuantía variará según la siguiente tabla.

Países del programa para KA121 y KA122 Terceros países no asociados al Programa, exclusivamente para proyectos KA121 ¹	Estudiantes Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	70 €	49 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	61 €	43 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	51 €	36 €

(1) El importe de base se pagará hasta el décimo cuarto día de actividad.

(2) A partir del 15.º día, se pagará el 70 % del importe de base.

- Apoyo para viaje. Los beneficiarios también recibirán un importe a razón de la ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viajes	Desplazamientos ecológicos - Importe	Desplazamientos no ecológicos - Importe
Entre 10 y 99 km:	56 EUR por participante	28 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	1 188 EUR por participante	1 188 EUR por participante
8000 km o más	1 735 EUR por participante	1 735 EUR por participante

Se considera viaje ecológico utilizar medios de transporte con bajas emisiones como el autobús, el ferrocarril o el coche compartido.

- En caso de discapacidad de grado igual o superior al 33%, estos podrán tener gastos adicionales 100% subvencionables
- Se recibirá el 80% de la beca Erasmus antes del comienzo de la movilidad y 20% al finalizar la actividad (tras comprobar que el alumnado ha cumplido con todas sus obligaciones). La ayuda del Gobierno de La Rioja se recibirá íntegra antes del comienzo de la movilidad.

Cláusula tercera. - Beneficiarios y requisitos

Podrán beneficiarse de estas becas los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España que se encuentre en vigor de libre circulación europea durante el periodo de duración de las prácticas. En este último caso el solicitante será el responsable de gestionar los visados correspondientes.
- Ser mayor de edad en el momento de llevar a cabo la movilidad.
- Estar matriculado en el 2º curso de un ciclo de Formación Profesional de Grado Medio del IES Valle del Cidacos y "aprobar todos los módulos de la 1ª evaluación del curso actual" o "todos los módulos del 1º curso" en el caso del CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Tener la aprobación de TODOS los miembros del equipo docente.
- No haber superado un total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración que pudiera realizar en esta convocatoria.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma.

Cláusula cuarta. - Procedimiento de solicitud y candidaturas

La documentación para solicitar una beca será presentada por los candidatos en la secretaría del centro.

La documentación a presentar será la siguiente:

- ✓ Ficha de solicitud para alumnado.
- ✓ Fotocopia del DNI, NIE o permiso de residencia en vigor.
- ✓ Currículum Vitae en formato Europass en inglés. Guía para su confección [aquí](#)
- ✓ Carta de motivación en inglés detallando las razones por las que quiere realizarse la movilidad, interés personal en la experiencia, expectativas profesionales, preferencias en destino, tipos de oportunidades laborales, etc.
- ✓ Certificado que acredite las competencias lingüísticas en su caso.
- ✓ Certificado de poseer alguna de las condiciones que define el SEPIE como joven con menos oportunidades si procede.

Cláusula quinta. - Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde la publicación de esta convocatoria en la página web del centro y en el tablón de anuncios y finalizará **el 28 de noviembre de 2025**.

Cláusula sexta. - Evaluación y selección de solicitudes

Solo se evaluarán aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de participación expuestos en la cláusula tercera.

La evaluación y selección de solicitudes se realizará conforme a las siguientes fases:

1. Selección:

Una vez recopilada la documentación de todos los interesados, se realizará una prelación de candidatos/as a cargo de una comisión de selección constituida al efecto, que estará formado por:

- ✓ Presidenta: María Royo Oyaga
- ✓ Secretaria: Elisabeth Barroso Sánchez
- ✓ Vocales:
 - Jorge Sanjuán Fernández
 - María Lucía Herce de Blas

El Comité desarrollará su tarea en base a unos criterios públicos, transparentes, igualitarios y previamente establecidos en las bases.

Los criterios de baremación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- a) Expediente académico, nota media de la 1ª evaluación del curso actual (para el alumnado de TCAE la nota media del primer curso):
 - ✓ Media entre 5,00 y 5,99: 1 punto.

- ✓ Media entre 6,00 y 6,99: 2 puntos.
- ✓ Media entre 7,00 y 7,99: 3 puntos.
- ✓ Media entre 8,00 y 8,99: 4 puntos.
- ✓ Media entre 9,00 y 10,00: 5 puntos.

b) Se valorará el nivel de competencia lingüística acreditado conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en cualquiera de los idiomas oficiales de los países participantes en el programa Erasmus+.

- ✓ Nivel A2 → 1 punto
- ✓ Nivel B1 → 2 puntos
- ✓ Nivel B2 → 3 puntos
- ✓ Nivel C1 → 4 puntos
- ✓ Nivel C2 → 5 puntos

El candidato podrá presentar certificados de más de un idioma, pudiendo acumular puntuación por diferentes idiomas, aunque solo se valorará un título por idioma.

c) Alumnado con menos oportunidades (hasta 1 punto)

Se otorgará puntuación adicional a los candidatos que acrediten obstáculos de tipo socioeconómico, cultural o físico (discapacidad), conforme a la Estrategia de Inclusión del SEPIE.

d) Idoneidad del candidato (hasta 2 puntos)

La Comisión de Selección valorará la idoneidad global del candidato para representar al centro en el programa Erasmus+, considerando:

- ✓ La calidad del Currículum Vitae, la carta de motivación y la solicitud presentada.
- ✓ La adecuación del perfil del estudiante al tipo de prácticas y a la experiencia internacional.
- ✓ La madurez, autonomía, responsabilidad y capacidad de adaptación observadas durante el curso.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes, ésta se resolverá atendiendo, por orden, a los siguientes criterios hasta que el empate se resuelva: competencia lingüística, entrevista personal y expediente académico.

2. Publicación: una vez hecha la baremación de lo/as aspirantes, el día **9 de diciembre de 2025** se hará pública la lista del alumnado seleccionado en el tablón de anuncios del centro y publicados en **web del centro**. Tras dicha publicación, se abrirá un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones.

El alumnado seleccionado participará posteriormente en un proceso formativo específico destinado a su preparación antes de la movilidad y a través del cual se gestionará el resto de documentación que se pedirá a cada estudiante.

Cláusula séptima. - Publicación de resultados y lista definitiva de beneficiarios/as

La publicación definitiva de resultados se hará el **15 de diciembre de 2025** en el tablón de anuncios del centro y publicados en **web del centro**.

Cláusula octava. - Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de cláusulas y condiciones detalladas en estas bases según la normativa vigente.